

PROGRAMA DE PRACTICA NOTARIAL 2º CURSO.

I

SUJETOS DE DERECHO COMERCIAL.

tes, definición. Elementos que integran la personalidad mercantil, su manifestación y su estín ción. Prueba de la calidad de comerciante, Incom patibilidades para el ejercicio del comercio.

CAPACIDAD PARA EJERCER EL COMERCIO .-

y para la realización de actos y contratos mercantiles. Comparación con el régimen le capacidad en materia civil. Personas absolutaments incapaces y situación de las menores de la años.

III

AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO.-

a) menores emancipados; b) menores habilitados. - Quién puede otorgarla. Procedimiento legal y forma de la autorización. Inscripción, publicidad. - Retiro de la misma. Interpretación del Art. 11 - del Código de Comercio. Formulación de la escritura e instrumentos habilitantes.-

LA MUJER CASADA COMERCIANTE

Ley de 18

de Setiembre de 1946. Su influencia en los actos y contratos del Derecho Comercial. Situación de la mujer mayor de 18 años. Como y por quien debe oter garse la autorización para ejercer el comercio .-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO .-

Su organi

zación en nuestro país. Documentos que deben ins-cribirse. Forma y plazo para la inscripción, Efectos del registro tardio.

MATRICULA DE COMERCIANTES .-

Procedimien

to para la inscripción. Régimen de publicidad en el derecho mercantil Ley de 5 de Mayo de 1916.-

Su concepto. Facultades. Restitución o aumento de las facultades ordinarias. Si puede representar al mandante judicial mente y sustituir el mandato. Forma en que éste - debe ser otorgado. Efectos de la inscripción del mandato y su omisión. Habilitación (Art. 462 Codigo de Comercio) Formulación de escrituras .-

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTOS

I) La casa de comercio .-

Naturaleza juridica. Importancia del fondo comercial. Elementos. integrantes de la casa de comercio. Bienes corporales e incorporales. Conceptos de derecho de lla ve. Clientela. Nombre Comercial. Marcas de Fabrica y de Comercio. Patentes. Privilegios. Trasmi-sion, de estos bienes y derechos: leyes de 4 de Oc tubre de 1940; 12 de Diciembre de 1941; 14 de Noviembre de 1941. PATENTE DE GIRO: Leyes de 28 de Diciembre de 1933 (Arts. 17,18,22, 32, 33, 34, y 35) y de 28 de Julio de 1943 (Arts. 2, 14 y 18 y Arts. 8 decreto reglamentario de 31 de Julio de 1943) -DECRETOS AL LOCAL. Diversas soluciones: a) cuando el vendedor del comercio es dueño del edificio, b) cuando es arrendatario, etc. DECRETO DE RESTA-BLECERSE por parte del vendedor. Alcance de la ---prohibición de reestablecerse.

> in the second section of the II) Capacidad .-

Comercio de perte--nencia de menores sujetos a patria-potestad, tute .la, incapaces, menores gemancipados. Sociedades -Comerciales en general; Sociedades Anónimas.-

III) Ley de 26 de setiembre de 1904.-

fines y sus efectos Omisión total o parcial o renuncia de las publicaciones. Derechos que concede la presentación o los acreedores. Forma de presen tación. Situación de los acreedores que constan en los libros, acreedores prendarios e hipotecarios

IV) Contralor de impuestos y documentos que deben

presentarse al escribano.

cuando el contrato se realiza en escritura pública: a) Centi ficado del Instituto de Jubilaciones: Art. 6: Ley de 18 de Julio de 1930; Art. 5: decreto-ley 13 de febrero de 1943; Arts. 37, 39 y 40 decreto de 15 de Junio de 1944, reglamentario de la ley de 20 de Enero de 1943; b) Patente de Giro: Art. 33: Ley de 28 de Diciembre de 1933; c) Pensiones de la Vejez: Art. 5: decreto 9 de Octubre de 1935, regla--, mentario de la ley de 11 de febrero de 1919; d) Pe Aas y Medidas: Art. 25, ley 12 de Setiembre de -- 1919; Art. 37, decreto 25 de Setiembre de 1936 y --Arts. I. y 21, decreto de 20 de Enero de 1937; e) Impuesto a las Ventas; Leyes 30 de Setiembre de .-1941, 23 de febrero de 1945 y 25 de Setiembre de 1947 (Arts. 1:,2:,4:,9:, y 33). Decretos 31 de Oc
tubre de 1941 (Arts. 1:,51,52 y 53); 22 de Mayo
de 1945 (Arts. 1:,6:, y 13), f) Impuesto a los Vinos y Alcoholes. Ley de 17 de Julio de 1903 (Art, 21,22,32,33,37,38 y 40) decretos 24 de Febrero de 1928 y 28 de Hayo de 1943; g) Impuesto a los Tabacos, Cigarros y Cigarrillos. Ley de 11 de Setiembre de 1942 (Arts. 5° y 19) decretos de 2 de Octubre - de 1942 (Arts. 2° y 7°) 4 de Octubre de 1928 (Arts. 3° y 6°), 29 de Enero de 1943 (Arts. 2°, 5°, y 6°) h) Impuestos à las Ganancias Elevadas, Ganancias eventual y suntuario. Leyes 28 de Diciembre de 1944 27 de Julio de 1946, 28 de Octubre de 1947, decre-tos de 11 de Julio de 1945, 25 de Octubre de 1946 y 30 de Diciembre de 1946. Decreto 24 de Febrero de -1950.-

V) Legislación relativa a determinados

establecimientos comerciales.

a) Farma cias: Leyes de 25 de Abril de 1910 y 27 de Diciembre de 1937; b) Carnicerías: Ordenanza de 9 de Di-

za de 13 de Octubre de 1911; d) Ganajes: Ordenanza de Octubre de 1924.de Octubre de 1924.ciembre de 1948; c) Tambos y Lechentas: Ordenan-

e Octubre de 1924.VI) Formulacion de escrituras.Requisitos

posteriores al Contrato. Conveniencia de su ins-

Art. 19, Ley de 25 de Setiembre de 1946.tintos. Personalidad juridica de las Sociedades cripcion.

SOCIEDADES.

1) Sintesis comparation of committees of the comparation of the committees of va con la asociación y comunidad; caracteres disti

sitos que deben cumplir les Sociedades extranjecies de Sociedades. Sociedad entre esposos, Requi II) Capacidad, para integrar, las distintas espe--

aportes, formas de efectuarios, avaluación y en--III) Aportes, Analisis de las distintas clases de

lerencia de facultades a favor de ottos socios o sico cia. Necesita la condición de procurador; Trans--Si puede representar a la Seciedad ante la justitension de las facultades de los Administradores. IV) Administración. Formas de Administración; Ex-

Su inscripción. Efectos de la falta de inscripción e inscripción. rerceros.

V) Elementos del Contrato. Forma del instrumento.

VI) Cesión y transmisión de la cuota social.

PROGRAMAS VALIDADOS Bedelia Titulos y Centificados Facultad de Derecho Universidad de la República

Sociedades colectivas

Si debe tener razon social. Si pueden tener denominación, Responsabilidad de los Socios.

Sociedades en comandita.

Normas fundamentales. Comandita simple. Comandita por accio nes. Razon social de estas Sociedades. Facultades del Socio Comanditario y su reglamentación en el Contrato.

Sociedades de capital e industria.

The transport it is a second diferencias con las Sociedades Colectivas y en -Comendita. Naturaleza del aporte del socio industrial. Si puede o no tener razón social. El socio industrial y el empleado habilitado. Intervención del socio industrial en la administración. Decreto de 15 de Mayo de 1935, Arts. 10 y 11. Legalidad de la exigencia del inciso 5º de este último articulo.

Sociedades Accidentales o en participación,-

caracter especial. Forma del instrumento. Adminis tración. Formulación de escrituras.

Sociedades de responsabilidad limitada

creto-Ley de 26 de Abril de 1933. Caracteres espe ciales de esta Sociedad. Objeto. Limitación del número de socios. Aportes; forma y oportunidad de su entrega y avaluación. Limites de Capital. Emision de titulos representativos de cuotas. Organi zación de la administración. Inscripción. Publica ción.

Casion de cuotas sociales .-

Procedimient para el caso de megativa de la Sociedad y derecho de esta. Aplicación del Art. 19 de la ley de 25 de Setiembre de 1946. Inscripción. Publicación. Escri turación respectiva.-

Sociedades cooperativas.

Ley de 13 de A gosto de 1946. Naturaleza de estas Sociedades. Fo ma de constitución. Régimen de Administración y d posición.-

Sociedades anonimas.

Sociedades anonimas.Forma de organiz ción. Intervención notarial en el acto de Constit ción y Estatutos. Procedimiento administrativo pa ra la aprobación de estatutos. Tramites judicial ra su inscripción. Publicidad. Administración de estas Sociedades. Elección de Directores. Verific ción notarial para juxtificar la personería de lo directores y sus facultades para contratar .-The second secon

Disolución de sociedades.
I) Disoluci
total. División y partición de los bienes Sociale Si puede hacerse judicialmente. Situación de los Socios frante a los acreedores de la Sociedad y p ticulares de los Socios. Documentación que debe t ner en cuenta el Escribano y requisitos propios d estos actos; guarda de libros, patente de giro. C tificados Instituto de Aubilaciones. Dirección de las Ganancias Elevadas, etc. Publicaciones que de hacerde.

> Universidad de la República Facultad de Derecho Bedelia Títulos y Certificados PROGRAMAS VALIDADOS

and the state of the state of the state of

I) Disolución parcial. Situación del Socio salien e frente a) a los acreedores de la Sociedad y forma e exoneración de su responsabilidad; b) al patriculo social, Art. 19 de la Ley de 25 de Setiembre e 1946. Como se interpreta y aplica. Documentos — ue debe exigir el Escribano. Si proceden las publicación especial cuando el Socio saliente figura — n la razón social. Si en nuestro derecho eso prouce disolución parcial o total. Derecho del Socio aliente a restablecerse. Previsión contractual socie estes puntos.—

Capacidad .-

Forma de intervensión menores e incapaces. Procedencia de la aplicaón del inciso 2º del Art. 5º de la Ley de 18 de tiembre de 1946. Documentos que debe exigir el cribano para el otorgamiento del instrumento resctivo. Formulación de escríturas.-

XIV ...

PRENDA AGRARIA E INDUSTRIAL .-

de Marzo de 1913 y 24 de Setiembre de 1928. Cacteres esenciales de la prenda. Objeto. Calidad los deudores prendarios. Condición de los acreees y derechos que les concede la Ley. Obligaciode los deudores. Limitaciones en cuanto al inte
contrato, su trasmisión y forma de extinción. calidades. Publicidad. Posición del acreedor fren
al arrendador, a otro acreedor prendario, a un eedor hipotecario. Redacción de escrituras.

XV

PROTESTOS .-

De las letras; por ta de aceptación; por falta de pago. Diligencias

> Universidad de la República Facultad de Derecho Bedelia Títulos y Certificados PROGRAMAS VALIDADOS

118

de presentación, protesto y protocolización,

Procedimiento que debe seguirse en caso de pago directo, o de pago o aceptación por intervención.

Protesto de Vales, y demás papeles de comercio Cuando son protestables esos documentos

Protesto de Cheques. forma de esas diligencias XVI

CONCORDATO PRIVADO .- Ley de 11 de Noviembre de 1926. Intervención del Escribano en la notificación a los acreedores desidentes. Si prodede la notificación forzada. Efectos y forma de protocolización del concordato. Puede el Escribano rechazar la procolización del concordato cuando éste no se ajusta a las disposiciones legales.

Mandato al liquidador; facultades que debe contener. XVII

BUQUES.
I) Concepto jurídi
co. Modos de adquisición. Titulo del buque, elemen tos que lo constituyen. Organización de la Escriba nía de Marina y del Registro de buques. Leyes de 20 de Noviembre de 1906 de 10 de Octubre de 1947;-Decreto 31 de Agosto de 1912. Arts. 3° y 8°

Enajenación de buques .-

Requisitos exigidos para los de más de seis coneladas. Idem para los de menos de seis toneladas. Documentos que debe tener a la vista el Escribar y requisitos que deben cumplirse en la venta de by nes. Valor de la

inscripción en el Registro de Naves. Capacidad para enajenar y gravar buques.

II) HIPOTECA DE BUQUES .- Cuando puede cons

III) Deudas por saldo de precio o construcción del buque; ¿dónde se inscriben? Art. 1038 Código de Comercio Art. 2383 Código Civil. Art. 23 Ley de 25 de Setiembre de 1946.

IV) AERONAVES .-

Régimen de propie

dad. Enajenación e Hipoteca. Registro.

Formulación de las escrituras respectivas.

BIBLIOGRAFIA.

ARROYO TORRES, Ledo. De la capacidad jurídica de la mujer. Montevideo, 1945.—
BARDALLO, Julio R. De la capacidad legal para ejer cer el comercio. Rev. Asociación Escribanos. Año 1943, págs. 81,129,173, 221,275,321,369,417 y 465. CAMMAROTA, Antonio. Casás de comercio. CARLOMAGNO, Juan C. Manual de Derecho Marítimo. CASTILLO, Ramón S. Curso de Derecho Comercial. CAVIGLIA, Luis C. La Sociedad de Responsabilidad Limitada y su institución en el Uruguay. COHEN, Albert. Traité Théorique et Pratique des Fonds de Commerce (avec Formules) 2.t. 1948. FERNANDEZ, Raymundo L. Código de Comercio Comenta do. GARCAO, Eduardo. Manual teórico-práctico del Escribano. HUGHES, Leopoldo A. Las Sociedades Anónimas en el

Uruguay. Procedimiento para su instalación. ciedades Anoninas Nº 6, pag. 171. JIMENEZ DE ARECHAGA, Educado. Personeria Jurídica de las Sociedades Comerciales, Rev. Derecho, Juris prudencia y Administración, t. 25, pag. 25, pag. 33 y 49. LONGO, Jose V. kecopilación de leyes, decretos y or demanzas relativos a la enajenación de establecimie tos mercantiles. Montevideo, 1945. MARQUEZ GARABANO, Luis D. Manual de Derecho Comercial. MEZZERA ALVAREZ, Rodolfo, Curso de Derecho Comercia Curso de Derecho Maritimo. MOLLA; Roque. ¿Existe emancipación comercial? Rev. "El Derecho". Año XVI. Nº 71. pág. 69. Compra Venta Comercial. Enajenación de Casas de Co mercio Rev. "El Derecho". Año XVI, Nº 71 pág. 69 NERI, Argentino I. Ciencia y Arte Notarial. · OBARRIO, Manuel. Código de Comercio Argentino. OBARRIO, Manual. Derecho Comercial Maritimo. PARISOT, Leon. Manuel Formulaire Théorique et prati que des Sociétes Commerciales. 1948. PEREZ FONTANA, Sagunto T. La Matracula de los Comes ciantes: Rev. Derecho, Jurisprudencia y Administración. T. 42, pag. 321 Rev. Sociedades Anónimas, Nº 1, pag. 3. La Justicia Uruguaya T. 5, pag. 444 y -1227. El aporte del nombre o del Crédito Comercial. Rev. "El Derecho". Año XXIV. Nº 76. pág. 59. La noción de dependiente en el Art. 158 del Código de Comercio. Rev. Derecho, Jurisprudencia y Adminis tración. T. 37, pág.161. Régimen de Publicidad a que están sujetas las Socia dades Comerciales Rev. Sociedades Anómimas Nº 5, pág. 131. pag. 131. Fundación de la Sociedad Anónima. Rev. Sociedades Anonimas Nos. 35,37,38 y 39. PRUNELL, Antonio J. La capecidad legal de la mujer en mater a comercial. Revis sociacion de Escri ! io 1! pag. 568.

QUAGLIATA, Pascual. Régimen del Notariado Nacional: a) Protestos. Comentario. b) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Montevideo, 1942. Protestos. Mon tevideo, 1934. Ley de Derechos Civiles de la Mujer, Comentario. Montevideo, 1947. La Propiedad Industrial. Estudio Leyes. prenda Agraria e Industrial. MONTEVIDEO, - ... 1937, Registro de la Propiedad Mueble Rev. Asosia : ción de Escribanos. Año 1931, pag. 123. La Compra-Venta Comercial. Rev. Asociación de Escribanos. Año 1931, pag. 129. Registros, Montevideo, 1948. 13.00 SEGOVIA, Lisandro. Explicación y crítica del Codigo de Comercio. SIBURU, J.B. Código de Comercio Argentino. La información bibliográfica citada responde al pro pósito de efectuar una revisión de los conceptos del Derecho Comercial necesarios para encarar prac ticamente la formulación de actos y contratos mercantiles. Puede recurrirse, además a la indicada er los programas de los cursos teóricos respectivos: Durante el desarrollo del curso se hará referencia: a la jurisprudencia, así como a otros artículos de revistas tesis y publicaciones. especiales sobre la materia.

Catedrático: Escribano JOSE - V. LONGO.

Aprobado por el Consejo Directivo por resolución de 28 de diciembre de 1954.